



MUNICIPALIDAD

DE

CAPIOVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 01 de Noviembre de 2000.-

ORDENANZA No 165 / 00

VISTO: La inquietud planteada por Señor Juan Stoffel, solicitando se considere la exención de la deuda, que registra por atraso de 4(cuatro) años, en concepto de la tasa Carnet de Conductor, y;

CONSIDERANDO: QUE, durante dicho periodo, no ha renovado la licencia por no contar con medio de movilidad.-

QUE, incurrir en la deuda anteriormente mencionada, fue de manera totalmente involuntaria, debido a que desconocia para estos casos la necesidad de tramitar la baja correspondiente de su carnet.-

QUE, es su intención renovar el carnet, para lo cual debe cumplir como requisito obligatorio, el pago de la deuda y a pesar del esfuerzo y la voluntad de hacerlo no cuenta con los recursos para afrontar el monto generado.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros, que integran este Honorable Cuerpo, para brindar una solución a esta situación.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1o: EXCEPTUAR, al Sr. Juan Stoffel del pago de la deuda generada en concepto de la tasa Carnet de Conductor.-

ARTICULO 2o: DETERMINAR que la exención establecida en el artículo anterior es sobre la deuda de \$112,86(Pesos: Ciento Doce con 86/100), la cual se acumuló en el periodo de los años 1996 a 1999 inclusive.-

ARTICULO 3o: FACULTAR al Ejecutivo Municipal a ajustar los registros municipales con los datos introducidos por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4o: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-

HUMER A. ELY
Comandante
Municipalidad de Capióvi

JOEL CIBILIS
Concejal

LUIS RAMON VEGA
Honorable Concejal
Municipalidad de Capióvi

ROSA MARÍA BARRAL
Concejal

JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante